

# MANUAL ANTILAVADO DE DINERO

## Guía para obtener la certificación de actividades vulnerables

Mtro. Oswaldo Reyes Corona  
Lic. E. Federico García-Jáuregui Castañón

El fenómeno del lavado de dinero –recursos de procedencia ilícita– no es una figura o instrumento que se haya implementado recientemente con la expedición de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, sino que fue considerado en nuestra legislación Fiscal desde el año 1990, siendo hasta 1996 donde se traslada a la legislación penal considerándose un delito grave, implementación que en nuestra legislación obedeció a consecuencia de acuerdos internacionales; el más importante es el de las 40 recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional “GAFI”.

La presente obra pretende ser tendencia en la implementación de la certificación de los procedimientos de Prevención de Lavado de Dinero “PLD”, entre otros, a las políticas de identificación de clientes, identificación del beneficiario controlador, seguimiento de operaciones, seguimiento de la relación negocios, etc. En este sentido, es importante enfatizar que dichas políticas u obligaciones ya se encuentran establecidas en normas generales de la materia, mismas que deberán cumplirse e implementarse por los sujetos a partir de su alta en el padrón de actividades vulnerables, obligación que en la práctica no se ha cumplido ni en un 5% de su totalidad.

La puesta en marcha de procedimientos o políticas en materia de prevención de lavado de dinero, no debe verse limitada o restringida a los sujetos que realicen actividades vulnerables, sino que debe verse desde una perspectiva integral y de prevención para cualquier persona; recordemos que el delito de recursos de procedencia ilícita no sólo opera para aquellos grupos delincuenciales (drogas, trata de personas, etc.), sino también para aquellos que no logren justificar ante las autoridades su incremento patrimonial, es decir, todos los movimientos que dejen rastro serán susceptibles de analizarse a la luz del fenómeno de lavado de dinero.



# CONTENIDO

Abreviaturas . . . . .	15
Introducción . . . . .	17
Objetivo . . . . .	19

## CAPITULO I

### GENERALIDADES

1.1 Lavado de dinero y sus etapas . . . . .	23
1.2 Datos personales . . . . .	25
1.2.1 Recomendaciones sobre la protección de los datos personales de los clientes o usuarios. . . . .	26
1.3 Obligaciones de quién realice actividades vulnerables . . . . .	29
1.4 Diagrama general para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la LFPIORPI . . . . .	31

## CAPITULO II

### DE LAS ACTIVIDADES VULNERABLES SOBRE LOS SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO DE INMUEBLES

2.1 Diagrama sobre identificación de actividades vulnerables vinculadas con la prestación habitual o profesional de servicios de construcción o desarrollo de bienes inmuebles . . . . .	35
2.2 Casos de excepción respecto de la obligación de presentar el aviso sobre los servicios de construcción o desarrollo de bienes inmuebles . . . . .	39
2.3 Procedimiento de identificación del cliente o usuario . . . . .	41

**2.4** Procedimiento para determinar el monto total acumulado durante 6 meses, respecto de los servicios de construcción o desarrollo de inmuebles . . . . . 43

**2.5** Prohibiciones al uso de efectivo y metales preciosos en actos u operaciones vinculadas a la prestación de servicios de construcción o desarrollo de inmuebles . . . . . 45

**CAPITULO III**

**DE LAS ACTIVIDADES VULNERABLES RESPECTO DE LOS SERVICIOS DE TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES**

**3.1** Diagrama de actividades vulnerables vinculadas con la prestación de servicios de traslado o custodia de dinero o valores . . . . . 51

**3.2** Procedimiento de identificación del cliente o usuario en los servicios de traslado y custodia de valores . . . . . 55

**3.3** Procedimiento para determinar el monto total acumulado durante 6 meses, respecto de los servicios de traslado y custodia de valores . . . . 57

**3.4** Prohibiciones al uso de efectivo y metales preciosos en actos u operaciones sobre la prestación de servicios de traslado o custodia de dinero o valores . . . . . 59

**CAPITULO IV**

**DE LAS ACTIVIDADES VULNERABLES SOBRE LOS SERVICIOS DE INTERMEDIACION EN LA TRANSMISION DE LA PROPIEDAD O CONSTITUCION DE DERECHOS EN LOS QUE SE INVOLUCREN OPERACIONES DE COMPRA O VENTA**

**4.1** Diagrama sobre identificación de actividades vulnerables vinculadas con la prestación de servicios de intermediación en la transmisión de la propiedad o constitución de derechos sobre bienes inmuebles . . . . . 65

**4.2** Procedimiento de identificación del cliente o usuario, respecto de los servicios de intermediación en la transmisión de la propiedad o constitución de derechos sobre bienes inmuebles . . . . . 69

**4.3** Procedimiento para determinar el monto total acumulado durante 6 meses, relativo a la prestación de servicios de intermediación en la transmisión de la propiedad o constitución de derechos sobre bienes inmuebles . . . . . 71

**4.4** Prohibiciones al uso de efectivo y metales preciosos en actos u operaciones vinculadas a la prestación de servicios de intermediación en la transmisión de la propiedad o constitución de derechos sobre bienes inmuebles en los que se involucren operaciones de compra o venta . . . . . 73

**CAPITULO V**

**DE LAS ACTIVIDADES VULNERABLES SOBRE LA EMISION Y COMERCIALIZACION DE CHEQUES DE VIAJERO**

**5.1** Diagrama de identificación de actividades vulnerables vinculadas a la emisión o comercialización de los cheques de viajero . . . . . 79

**5.2** Procedimiento de identificación del cliente o usuario en los servicios relacionados con la emisión o comercialización de cheques de viajero . . . . . 83

**5.3** Procedimiento para determinar el monto total acumulado durante 6 meses, relacionados con la emisión o comercialización de cheques de viajero . . . . . 85

**5.4** Prohibiciones al uso de efectivo y metales preciosos en actos u operaciones vinculadas a emisión o comercialización de cheques de viajero . . . . . 87

**CAPITULO VI**

**DE LAS ACTIVIDADES VULNERABLES SOBRE LA EMISION O COMERCIALIZACION, HABITUAL O PROFESIONAL, DE TARJETAS DE SERVICIOS, DE CREDITO, DE TARJETAS PREPAGADAS Y DE TODAS AQUELLAS QUE CONSTITUYAN INSTRUMENTOS DE ALMACENAMIENTO DE VALOR MONETARIO**

**6.1** Diagrama sobre identificación de actividades vulnerables vinculadas a la emisión y comercialización de tarjetas de servicios, de crédito, de prepago e instrumentos de almacenamiento de valor monetario . . . . . 91

**6.2** Procedimiento de identificación del cliente o usuario . . . . . 95

**6.3** Procedimiento para determinar el monto total acumulado durante 6 meses . . . . . 97

**6.4** Prohibiciones al uso de efectivo y metales en actos u operaciones vinculadas a la emisión y comercialización de tarjetas de servicios, de crédito, de prepago e instrumentos de almacenamiento de valor monetario . . . . . 99

**CAPITULO VII**

**DE LAS ACTIVIDADES VULNERABLES SOBRE LA PRESTACION HABITUAL O PROFESIONAL DE SERVICIOS DE BLINDAJE DE VEHICULOS TERRESTRES, NUEVOS O USADOS, ASI COMO DE BIENES INMUEBLES**

**7.1** Diagrama de identificación de actividades vulnerables vinculadas con servicios de blindaje. . . . . 103

**7.2** Procedimiento de identificación del cliente o usuario respecto de los servicios de blindaje . . . . . 107

**7.3** Procedimiento para determinar el monto total acumulado durante 6 meses, de los servicios contratados de blindaje de vehículos terrestres, nuevos o usados y bienes inmuebles . . . . . 109

**7.4** Prohibiciones al uso de efectivo y metales preciosos en actos u operaciones vinculadas en la prestación de servicios de blindaje para vehículos nuevos o usados, ya sean aéreos, marítimos o terrestres, y de bienes inmuebles . . . . . 111

**7.5** Diagrama sobre las restricciones y prohibiciones en el uso de efectivo y metales preciosos en servicios de blindaje . . . . . 115

**CAPITULO VIII**

**DE LAS ACTIVIDADES VULNERABLES SOBRE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE FE PUBLICA: NOTARIOS, CORREDORES Y SERVIDORES PUBLICOS**

**8.1** Diagrama general de identificación de actividades vulnerables vinculadas a la prestación de servicios de fe pública . . . . . 119

<b>8.2</b> Diagrama de identificación de actividades vulnerables vinculadas a la prestación de servicios de fe pública por notarios, sin importar el monto . . . . .	121
<b>8.3</b> Diagrama de identificación de actividades vulnerables vinculadas a la prestación de servicios de fe pública por notarios, cuyo monto determina la obligación de presentar o no el aviso . . . . .	123
<b>8.3.1</b> Supuesto por el que NO se tiene la obligación de presentar el aviso ante las autoridades . . . . .	124
<b>8.3.2</b> Supuesto por el que SI se tiene la obligación de presentar el aviso ante las autoridades . . . . .	125
<b>8.4</b> Diagrama de identificación de actividades vulnerables vinculadas a la prestación de servicios de fe pública por notarios, cuyo monto determina la obligación de presentar o no el aviso . . . . .	127
<b>8.4.1</b> Supuesto por el que NO se tiene la obligación de presentar el aviso ante las autoridades . . . . .	128
<b>8.4.2</b> Supuesto por el que SI se tiene la obligación de presentar el aviso ante las autoridades . . . . .	129
<b>8.5</b> Diagrama de identificación de actividades vulnerables vinculadas a la prestación de servicios de fe pública por notarios, cuyo monto determina la obligación de presentar o no el aviso . . . . .	131
<b>8.5.1</b> Supuesto por el que NO se tiene la obligación de presentar el aviso ante las autoridades . . . . .	132
<b>8.5.2</b> Supuesto por el que SI se tiene la obligación de presentar el aviso ante las autoridades . . . . .	133
<b>8.6</b> Diagrama de identificación de actividades vulnerables vinculadas a la prestación de servicios de fe pública por corredor público, sin importar el monto . . . . .	135
<b>8.7</b> Diagrama de identificación de actividades vulnerables vinculadas a la prestación de servicios de fe pública por corredor público, cuyo monto determina la obligación de presentar o no el aviso . . . . .	139

<b>8.7.1</b> Supuesto por el que NO se tiene la obligación de presentar el aviso ante las autoridades . . . . .	140
<b>8.7.2</b> Supuesto por el que SI se tiene la obligación de presentar el aviso ante las autoridades . . . . .	141
<b>8.8</b> Diagrama de identificación de actividades vulnerables vinculadas a la prestación de servicios de fe pública por servidor público con facultades para otorgarla . . . . .	143
<b>8.9</b> Procedimiento de identificación del cliente o usuario . . . . .	145
<b>8.10</b> Procedimiento para determinar el monto total acumulado durante 6 meses, por parte de notario público . . . . .	147
<b>8.11</b> Procedimiento para determinar el monto total acumulado durante 6 meses, por parte de corredor público . . . . .	151
<b>8.12</b> Prohibiciones al uso de efectivo y metales preciosos en actos u operaciones vinculadas a la prestación de servicios por parte de fedatarios públicos. . . . .	153
<b>8.13</b> Obligación de identificar su forma de pago . . . . .	155
<b>8.14</b> Obligación de formalizar el acto u operación mediante documentos idóneos . . . . .	157
<b>8.15</b> Supuestos de revocación de patente o Fiat, notario público. . . . .	159
<b>8.16</b> Supuestos de cancelación definitiva de la habilitación otorgada a corredor público . . . . .	161

## **CAPITULO IX**

### **DE LAS ACTIVIDADES VULNERABLES VINCULADAS AL OFRECIMIENTO HABITUAL O PROFESIONAL DE OPERACIONES DE MUTUO O DE GARANTIA O DE OTORGAMIENTO DE PRESTAMOS O CREDITOS, CON O SIN GARANTIA, POR PARTE DE SUJETOS DISTINTOS A LAS ENTIDADES FINANCIERAS**

<b>9.1</b> Diagrama sobre identificación de actividades vulnerables vinculadas al ofrecimiento de operaciones de mutuo, otorgamiento de préstamos o créditos, con o sin garantía . . . . .	165
--	-----

<b>9.2</b> Casos de excepción respecto de la obligación de presentar el aviso sobre las operaciones de mutuo o garantía o de otorgamiento de préstamos o créditos, con o sin garantía. . . . .	169
<b>9.3</b> Procedimiento de identificación del cliente o usuario . . . . .	171
<b>9.4</b> Procedimiento para determinar el monto total acumulado durante 6 meses . . . . .	173
<b>9.5</b> Prohibiciones al uso de efectivo y metales preciosos en actos u operaciones de mutuo o de garantía o de otorgamiento de préstamos o créditos, con o sin garantía. . . . .	175

## **CAPITULO X**

### **DE LAS ACTIVIDADES VULNERABLES VINCULADAS A LA COMERCIALIZACION O INTERMEDIACION HABITUAL O PROFESIONAL DE METALES PRECIOSOS, PIEDRAS PRECIOSAS, JOYAS O RELOJES, EN LAS QUE SE INVOLUCREN OPERACIONES DE COMPRA O VENTA**

<b>10.1</b> Diagrama sobre identificación de actividades vulnerables vinculadas a la comercialización o intermediación habitual o profesional de metales preciosos, piedras preciosas, joyas o relojes . . . . .	179
<b>10.2</b> Procedimiento de identificación del cliente o usuario . . . . .	183
<b>10.3</b> Procedimiento para determinar el monto total acumulado durante 6 meses . . . . .	185
<b>10.4</b> Prohibiciones al uso de efectivo y metales preciosos en actos u operaciones vinculadas a metales preciosos, piedras preciosas, joyería y relojes . . . . .	187
<b>10.5</b> Diagrama sobre las restricciones y prohibiciones en el uso de efectivo y metales preciosos. . . . .	189

## **CAPITULO XI**

### **DE LAS ACTIVIDADES VULNERABLES VINCULADAS A LA PRACTICA DE JUEGOS CON APUESTA, CONCURSOS O SORTEOS**

<b>11.1</b> Diagrama sobre identificación de actividades vulnerables vinculadas al juego con apuesta, sorteos y concursos. . . . .	193
--	-----



**11.2** Procedimiento de identificación del cliente o usuario . . . . . 197

**11.3** Procedimiento para determinar el monto total acumulado durante 6 meses, respecto de los juegos con apuesta, sorteos y concursos . . . . 199

**11.4** Prohibiciones al uso de efectivo y metales preciosos en actos u operaciones vinculadas al juego con apuesta, sorteos y concursos. . . . . 201

**11.5** Diagrama sobre las restricciones y prohibiciones en el uso de efectivo y metales preciosos . . . . . 203

**11.6** Supuestos de cancelación o revocación de permisos de juegos con apuesta sorteos y concursos de conformidad con LFPIORPI. . . . . 205

**CAPITULO XII**

**DE LAS ACTIVIDADES VULNERABLES SOBRE LA  
COMERCIALIZACION O DISTRIBUCION HABITUAL PROFESIONAL  
DE VEHICULOS NUEVOS O USADOS, YA SEAN AEREOS,  
MARITIMOS O TERRESTRES**

**12.1** Diagrama sobre identificación de actividades vulnerables vinculadas a la comercialización o distribución habitual o profesional de vehículos nuevos o usados, aéreos, marítimos o terrestres . . . . . 209

**12.2** Casos de excepción respecto de la obligación de presentar el aviso en actos de comercialización o distribución habitual profesional de vehículos terrestres nuevos o usados. . . . . 213

**12.3** Procedimiento de identificación del cliente o usuario . . . . . 215

**12.4** Procedimiento para determinar el monto total acumulado durante 6 meses, respecto a la comercialización o distribución habitual o profesional de vehículos nuevos o usados, aéreos, marítimos o terrestres . . . . . 217

**12.5** Prohibiciones al uso de efectivo y metales preciosos en actos u operaciones vinculadas a vehículos nuevos o usados, aéreos, marítimos o terrestres . . . . . 219

<b>12.6</b> Diagrama sobre las restricciones y prohibiciones en el uso de efectivo y metales preciosos . . . . .	223
--	-----

### **CAPITULO XIII**

#### **DE LAS ACTIVIDADES VULNERABLES SOBRE LA SUBASTA O COMERCIALIZACION HABITUAL O PROFESIONAL DE OBRAS DE ARTE, EN LAS QUE SE INVOLUCREN OPERACIONES DE COMPRA O VENTA**

<b>13.1</b> Diagrama de identificación de actividades vulnerables vinculadas a la subasta o comercialización habitual o profesional de obras de arte . . . . .	227
<b>13.2</b> Procedimiento de identificación del cliente o usuario respecto de las subastas o comercialización habitual o profesional de obras de arte . . . . .	231
<b>13.3</b> Procedimiento para determinar el monto total acumulado durante 6 meses, sobre las obras de arte. . . . .	233
<b>13.4</b> Prohibiciones al uso de efectivo y metales preciosos en actos u operaciones vinculadas con obras de arte . . . . .	235
<b>13.5</b> Diagrama sobre las restricciones y prohibiciones en el uso de efectivo y metales preciosos en obras de arte . . . . .	237

### **CAPITULO XIV**

#### **DE LAS ACTIVIDADES VULNERABLES SOBRE LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MANERA INDEPENDIENTE**

<b>14.1</b> Diagrama de identificación de actividades vulnerables vinculadas a la prestación de servicios profesionales . . . . .	241
<b>14.2</b> Procedimiento de identificación del cliente o usuario respecto de la prestación de servicios profesionales . . . . .	245
<b>14.3</b> Procedimiento para determinar el monto total acumulado durante 6 meses . . . . .	247

**14.4** Prohibiciones al uso de efectivo y metales preciosos en actos u operaciones vinculadas a la prestación de servicios profesionales. . . . . 249

**CAPITULO XV**

**DE LAS ACTIVIDADES VULNERABLES SOBRE LA RECEPCION DE DONATIVOS POR PARTE DE LAS ASOCIACIONES Y SOCIEDADES SIN FINES DE LUCRO**

**15.1** Diagrama de identificación de actividades vulnerables vinculadas a la recepción de donativos por parte de asociaciones y sociedades sin fines de lucro. . . . . 255

**15.2** Procedimiento de identificación del cliente o usuario . . . . . 259

**15.3** Procedimiento para determinar el monto total acumulado durante 6 meses. . . . . 261

**15.4** Prohibiciones al uso de efectivo y metales preciosos en actos u operaciones vinculadas con la recepción de donativos. . . . . 263

**CAPITULO XVI**

**DE LAS ACTIVIDADES VULNERABLES SOBRE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR COMO AGENTE O APODERADO ADUANAL**

**16.1** Diagrama de identificación de actividades vulnerables vinculadas a la prestación de servicios de comercio exterior sin importar el valor de los bienes . . . . . 269

**16.2** Diagrama de identificación de actividades vulnerables vinculadas a la prestación de servicios de comercio exterior cuyo monto determina la obligación de presentar o no el aviso . . . . . 271

**16.2.1** Supuesto por el que NO se tiene la obligación de presentar el aviso ante las autoridades . . . . . 272

16.2.2 Supuesto por el que SI se tiene la obligación de presentar el aviso ante las autoridades . . . . .	273
16.3 Procedimiento de identificación del cliente o usuario . . . . .	275
16.4 Procedimiento para determinar el monto total acumulado durante 6 meses . . . . .	277
16.5 Prohibiciones al uso de efectivo y metales preciosos en actos u operaciones vinculadas a la prestación de servicios de comercio exterior . . . . .	279
16.6 Supuestos de cancelación de la autorización otorgada por la SHCP a los agentes o apoderados aduanales de conformidad con LFPIORPI. . . . .	283

## **CAPITULO XVII**

### **DE LAS ACTIVIDADES VULNERABLES SOBRE LA CONSTITUCION DE DERECHOS PERSONALES DE USO O GOCE DE BIENES INMUEBLES**

17.1 Diagrama de identificación de actividades vulnerables vinculadas a la constitución de derechos personales de uso o goce de bienes inmuebles. . . . .	287
17.2 Casos de excepción respecto de la obligación de presentar el aviso en actos de constitución de derechos personales de uso o goce de inmuebles . . . . .	291
17.3 Procedimiento de identificación del cliente o usuario respecto la constitución de derechos personales de uso o goce de bienes inmuebles . . . . .	293
17.4 Procedimiento para determinar el monto total acumulado durante 6 meses . . . . .	295
17.5 Prohibiciones en el uso de efectivo y metales preciosos en actos u operaciones vinculadas con la constitución de derechos personales de uso o goce de bienes inmuebles. . . . .	297

## **ANEXOS**

<b>Anexo A</b> Sanciones administrativas y privativas de libertad . . . . .	303
<b>Anexo B</b> Formularios . . . . .	309
<b>Anexo C</b> Modelo aviso de privacidad . . . . .	321
<b>Anexo D</b> Síntesis de las 40 recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) . . . . .	325
<b>Glosario</b> . . . . .	343